



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP **894** DE 2019

(..... **11 DIC 2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,
y

CONSIDERANDO

Que con fecha **31 de enero del 2019**, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de **Cajicá**, obrando en nombre del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**, bajo el radicado No. **1557-2019** y número de expediente **25126-0-19-0048** respecto del predio denominado **“LOTE B”** ubicado en el sector urbano en la **CARRERA 10 N°9-98 “LOTE B”** del Municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria **176-165346** y código catastral **01-00-0145-0069-000**, de propiedad del señor **JORGE HERNANDO QUINTERO ESPITIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.275.778** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **17 de septiembre del 2019** mediante anexo parcial No. **18685-2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación del **29 de julio del 2019**.

Que la radicación inicial fue complementada mediante anexo radicado el día **21 de junio de 2019** bajo el radicado No. **12422-2019**, para efectos de concretar la radicación en legal y debida forma.

Que el inmueble en mención cuenta con **Resolución N° 0808 expedida el 24 de noviembre de 2017** por medio de la cual se concede Reconocimiento de la existencia de una edificación de vivienda unifamiliar, en un piso con un área total a reconocer de 74.42 M2.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0389 DE 2019** de fecha de emisión **29 de agosto del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **02 de septiembre del 2019** al apoderado por el propietario, el señor **CARLOS JULIO TORRES**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25162003-79187118 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (04) PLANOS** así: Planos Arquitectónicos **1 de 2 y 2 de 2** y Planos Estructurales **1 de 2 y 2 de 2**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR			
AREA DEL LOTE	107,99m ²		
A. APROBADA 1er PISO SEGÚN RES 808 DE 24/NOV/2017	74,42m ²		
A. AMPLIAR 2do. PISO	71,74m ²		
A. TOTAL A CONSTRUIR	146,16m ²		
AREA LIBRE PATIO	12,60m ²		
AREA LIBRE ZONA VERDE	20,97m ²		
AREA TOTAL LIBRE	33,57m ²		
	INDICES	PERMITIDO	PROPUESTO
INDICE DE OCUPACIÓN		70%	68,91%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN		210%	135,34%

5. Responsable diseño arquitectónico: el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. **A25162003-79187118**. Responsable del diseño Estructural el ingeniero: **JAIRO LOPEZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.486.396 expedida en Bogotá D.C. y matrícula profesional N° **25202-46072CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

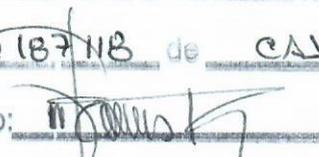
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 11 DIC 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: ARQ. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ
Contratista

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cajicá a 10S 22 DIAS de ENERO de 2020
 Notifiqué personalmente el (la) RES AMP 894/2019
 de fecha: 11 DIC 2019 al Señor(a) CARLOS
JULIO TORRES ROCHA
 Identificado (a) con C.C. 79187118 de CAJICA
 impuesto firma del notificado: 
 Impuesto firma del funcionario que notifica 